



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 - 2005 - MD-JLBVR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, setiembre 27

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2005, el punto de agenda sobre denuncia del Regidor Pedro Torres Eguluz de Sobrevaloración en compra de llantas para la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO :

Que, el Regidor Doctor Pedro Torres Eguluz mediante el Diario La República el día 24 de setiembre del 2005 denuncia a la opinión pública que la Municipalidad a sobrevalorado adquisición de llantas para las compactadoras de propiedad municipal, motivo por el cual el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra propone la formación de una Comisión Especial para que se avoque a la investigación de la indicada denuncia.

Que, el artículo 147 del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que se pueden constituir Comisiones Especiales para tratar asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanente o que por su importancia o gravedad así lo requiera.

Que, las Comisiones Especiales deben darse mediante acuerdo municipal.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la conformación de una Comisión Especial se aprobó por unanimidad, pero con respecto al número de miembros fue por mayoría.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUYASE una Comisión Especial de Regidores para que se avoque a la investigación de la denuncia formulada por el Regidor Pedro Torres Eguluz de sobrevaloración en la adquisición de llantas para la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará conformada por los siguiente regidores:

- Sr. Alejandro Paredes Vizcarra
- Sr. Jaime Delgado Vera
- Arq. Ulrich Cornelio Peralta

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCÉDASE a la Comisión el plazo de 30 días calendarios para la realización de su trabajo debiendo elevarse su informe final al despacho de Alcaldía para que este dependa que se eleve al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atestado
Alcalde
Gerente Municipal
Secretaría General
Dirección de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000071